

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2562/24.-

Ramallo, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4071/10 y la problemática de la contaminación visual generada por el cableado de empresas privadas en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este fenómeno no solo afecta la estética urbana, sino que también puede impactar la percepción y calidad de vida de los habitantes;

Que en cuanto a la seguridad el cableado desordenado puede representar riesgos de accidentes para peatones y vehículos;

Que, respecto al impacto ambiental contribuye a la saturación visual, lo que puede afectar el bienestar psicológico de los ciudadanos, ya que puede generar estrés y malestar en los residentes, afectando su calidad de vida y bienestar emocional;

Que asimismo, la estética urbana se ve afectada por la proliferación de cables en fachadas y espacios públicos opacando la imagen de la ciudad;

Que las áreas con contaminación visual pueden experimentar una disminución en el valor de las propiedades, ya que su atractivo se ve afectado;

Que también el cableado puede interferir con la flora y fauna local, afectando ecosistemas urbanos;

Que sería útil establecer un marco regulatorio que limite el uso de cableado expuesto y promueva soluciones más estéticas;

Que la atención a estos problemas es esencial para promover entornos urbanos más agradables y seguros;

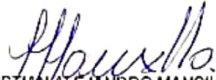
POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con la Ordenanza N° 4071/10 y limite el uso de cableado expuesto y promueva soluciones más para promover entornos urbanos más agradables y seguros.

SEGUNDO) Implementéscase campañas informativas sobre la importancia de la limpieza visual y los beneficios de mantener el orden en el cableado.

TERCERO) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer incentivos a las empresas que opten por soluciones de cableado subterráneo o sistemas menos invasivos.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE -
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE